
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04484-2026

BENICÀSSIM/ BENICASIM

Expediente: 8651/2026

ANUNCIO

"DECRETO ALCALDÍA Número: 2026-4220 de Fecha: 14/10/2026

Resultando que se solicita a esta Alcaldía la delegación de atribuciones en la Concejala, D^a. PAULA MATEOS EIXAU, para que el próximo día 17 de octubre de 2026 (Sábado) a las 12:00 horas pueda autorizar el matrimonio civil entre ALEJANDRO TÁRREGA CASANOVA Y PALOMA NAAZEN COLLADO a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benicàssim.

Considerando que la modificación se produjo en el Código Civil por Ley 35/1994 de 23 de diciembre se disponía que los Alcaldes podían autorizar el matrimonio civil dentro del término municipal del municipio. Vista asimismo la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 23 de enero de 1995 por la que se dan orientación respecto a posibles dudas que pudieran surgir al aplicar dicha modificación.

Vistas las atribuciones que me confiere la Ley, por el presente vengo en RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en la Concejala, D^a. PAULA MATEOS EIXAU, para que el próximo día 17 de octubre de 2026 (Sábado) a las 12:00 horas pueda autorizar el matrimonio civil entre ALEJANDRO TÁRREGA CASANOVA Y PALOMA NAAZEN COLLADO a celebrar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benicàssim.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a la interesada a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento".

En Benicàssim a 15 de octubre de 2026

Fdo: Susana Marqués Escoín. Alcaldesa-Presidenta

En Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE